



ACUERDO SO-041-2025

Tegucigalpa, M.D.C; tres (3) de abril del año dos mil veinticinco (2025).

UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN, A PARTIDOS POLITICOS Y CANDIDATOS.

CONSIDERANDO (1): Que mediante Decreto Legislativo No. 137-2016, del dieciocho (18) de enero del año dos mil diecisiete (2017) se crea la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización (UFTF) como la institución encargada de la fiscalización los fondos de Partidos Políticos y participantes a elección de cargos populares.

CONSIDERANDO (2): Que Artículo 1 de la **LEY DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS** establece: OBJETO DE LA LEY. es de orden público, de observancia general y obligatoria; tiene por objeto establecer las normas relativas al Sistema de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización de los Ingresos y Egresos de los Recursos de los Partidos Políticos, Movimientos Internos de los Partidos Políticos, sus Candidatos y Candidatas, Alianzas entre los Partidos Políticos y Candidaturas independientes.

CONSIDERANDO (3): Que Artículo 2 de la **LEY DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS** establece: Principios rectores del FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN. En la aplicación de las normas en la materia de la presente Ley, se deben observar los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad contable, transparencia, máxima publicidad, rendición de cuentas, equidad, todos rectores de la función electoral.

CONSIDERANDO (4): Que la **UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS** está adscrita al Tribunal Supremo Electoral (TSE), encargada de revisar el origen, monto, destino y aplicación de los recursos públicos y privados de los Sujetos Obligados, su fiscalización y sus sanciones; la que cuenta con autonomía técnica, operativa, funcional y de gestión y presupuestal en términos de las leyes aplicables a la materia.

CONSIDERANDO (5): Que el artículo 6 del Reglamento Interno de Funcionamiento de Sesiones del Pleno de Comisionados de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización), establece las atribuciones del Comisionado Presidente que ostenta la Representación Legal de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización.





CONSIDERANDO (6): Que el artículo 9 del Reglamento Interno de Funcionamiento de Sesiones del Pleno de Comisionados de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización, establece las atribuciones del Pleno de Comisionado, entre las cuales esta: a. conocerán asuntos atinentes al funcionamiento de la administración de la Unidad.

CONSIDERANDO (7): Que mediante el Memorándum Interno N. **0065-04-2025ADMON**, de fecha 02 de abril de 2025, el Licenciado Cesar Augusto Rodas, jefe Interino de Administración, solicita al Pleno autorización para realizar Modificación Presupuestaria Interna N° 2, del Presupuesto Especial de Elecciones Primarias 2025, por el monto de **DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL LEMPIRAS (L. 2,390,000.00)**, que consiste en trasladar fondos de la actividad N. 6 **"PROYECTO ELECTORAL DE FISCALIZACIÓN Y AUDITORIA CARA A LAS ELECCIONES PRIMARIAS E INTERNES 2024-2025"**, entre los grupos del gasto, 200, 300 y 400, en apego a los artículos 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 236,237, 240 y 241 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2025.

CONSIDERANDO (8): Que, la referida Modificación Presupuestaria Interna N° 2, afecta los siguientes movimientos: **AUMENTAR:** en los objetos del gasto: **"22250 Alquiler de Equipo de Cómputo"**, **"32200 Confecciones Textiles"**, **"24720 Servicio de Consultoría de Monitoreo y Evaluación"**, **"39300 Útiles y Materiales Eléctricos"**, **"39600 Repuestos y Accesorios"**; y **42130 "Muebles para alojamiento"**, **"23100 Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales"**, **42510 "Equipo de Comunicaciones"**. **DISMINUCIÓN:** de los objetos del gasto: **"22270 Alquiler y Equipo de Comunicación"**, **"22220 Alquiler de equipos de Transporte, Tracción y Elevación"**, **25300 Servicio de Imprenta Publicaciones y Reproducciones"**.

CONSIDERANDO (9): Que las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2025, establece en el artículo 236: Con el propósito de evitar sobregiros en las asignaciones presupuestarias aprobadas, las instituciones públicas deben realizar las modificaciones presupuestarias necesarias previo a la ejecución de los gastos.

CONSIDERANDO (10): Que el artículo 237 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2025, establece: Las Modificaciones Presupuestarias se tramitarán en todos los casos mediante el FMP-05 "Documento de Modificación Presupuestaria" generado por el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), el cual tendrá el mismo efecto de una Resolución Interna o de un Dictamen emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN).



CONSIDERANDO (11): Que el artículo 241 del referido cuerpo legal, prescribe: En aras de hacer eficiente la ejecución del presupuesto vinculada al gasto operativo e intervenciones que realizan las instituciones que conforman el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República en el marco del cumplimiento del Plan Operativo Anual (POA) y con el propósito de agilizar las gestiones relacionadas con las operaciones presupuestarias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 24 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigentes y las disposiciones de la presente Ley y su Reglamento, se faculta a las instituciones del Sector Público para que por medio de sus titulares puedan autorizar traslados de créditos presupuestarios, entre objetos específicos de los Grupos del Gasto 20000 Servicios No Personales, 30000 Materiales y Suministros, 40000 Bienes Capitalizables y 50000 Transferencias y Donaciones sin Beneficiario de Transferencia, para crear o ampliar asignaciones del Grupo del Gasto 40000 Bienes Capitalizables; inclusive las asignaciones marcadas dentro de la Estrategia de Reducción de la Pobreza (ERP).

CONSIDERANDO (12): Que en Sesión Ordinaria **ACTA No. SO-025-2025**, de fecha tres (3) de abril del año dos mil veinticinco (2025), el Pleno de Comisionados por **UNANIMIDAD** de votos, Acordó: **1.** Autorizar al Licenciado **Cesar Augusto Rodas Osorio**, Jefe Interino de Administración, para que proceda a realizar la **Modificación Presupuestaria Interna N. 2, con Presupuesto Especial de Elecciones Primarias 2025**, por el monto de **DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL LEMPIRAS (L. 2,390,000.00)**, **JUSTIFICACION:** Consiste en trasladar fondos de la actividad que consiste en trasladar fondos entre los grupos del gasto 200, 300 y 400 de la **actividad N. 6** "Proyecto Electoral de Fiscalización y Auditoria de Cara a Las Elecciones Primarias Marzo 2025", en apego a los artículos 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 236, 237, 240 y 241 de las Disposiciones General del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2025, afectando los siguientes movimientos: **AUMENTAR:** en los objetos del gasto: **"22250** Alquiler de Equipo de Cómputo", **"32200** Confecciones Textiles", **"24720** Servicio de Consultoría de Monitoreo y Evaluación", **"39300** Útiles y Materiales Eléctricos", **"39600** Repuestos y Accesorios"; y **42130** "Muebles para alojamiento", **"23100** Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales", **42510** "Equipo de Comunicaciones". **DISMINUCIÓN:** de los objetos del gasto: **"22270** Alquiler y Equipo de Comunicación", **"22220** Alquiler de equipos de Transporte, Tracción y Elevación", **25300** Servicio de Imprenta Publicaciones y Reproducciones". **2.** La modificación es requerida para ejecución de actividades necesarias para el funcionamiento de la División de Auditoria de Sujetos Obligados (DASO), siendo lo siguiente: **a.** Pago del Arrendamiento de equipo de cómputo para ejecutar las actividades de fiscalización (Componente N°2), como ser, acreditación de cuentas bancarias, recepción de informes de ingresos y gastos de campaña a los sujetos obligados debido a que, el proceso de licitación iniciado adquisición del equipo de cómputo para el personal contratado y aún se encuentra en evaluación. **b.** Compra de banderas nacionales para ser ubicadas en los diferentes despachos de Comisionados,



salas de juntas y capacitación entre otros puntos de las oficinas de la UFTF, como parte de las políticas de comunicación e imagen institucional (componente 4). **c.** Compra de materiales eléctricos y de redes, para realizar el traslado de aires acondicionado, impresoras y puntos de red a las instalaciones de la DASO (componente 4). **d.** Pago del Servicio de Monitoreo de Medios de Comunicación y redes sociales, requerido como insumo de las tareas de fiscalización y auditoría documental para facilitar la redición de cuentas e informar a los medios de comunicación y población en general sobre el comportamiento de los gastos de campaña de los sujetos obligados (Componente 4). **e.** Compra de camas tipo literas, con el objetivo habilitar espacio de descanso para los miembros del ejército asignados para el resguardo de las instalaciones de la DASO, que pernoctan en las oficinas 24 horas al día (componente 4); y **f.** Adquisición de cámaras fotográficas y de video, sistema de audio y sonido para la implementación de un estudio en la UFTF, para el desarrollo de las actividades del Departamento de Comunicación, en cuanto a la divulgación e imagen institucional a los medios de comunicación y población en general sobre el proceso de fiscalización a los sujetos obligados en las elecciones primarias e internas 2025 (componente 4). **g.** Servicio eléctrico, mantenimiento y desmontaje e instalación de aires acondicionados, redes y comunicaciones... **3.** Girar instrucción al Jefe Interino de la Administración para que proceda a realizar el trámite que corresponde en apego a las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2025 en el Artículo 237, 239, 240 y 241; Artículo 37, inciso 4 de la Ley Orgánica de Presupuesto.

POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS de la **UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN, A PARTIDOS POLITICOS Y CANDIDATOS**, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del DECRETO LEGISLATIVO NO. 137-2016, del dieciocho (18) de enero del año dos mil diecisiete (2017), el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 18 de enero del 2017, el Artículo 1, 2, 6, 7 **LEY DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS**, artículo 6 y 9 del Reglamento Interno de Funcionamiento de Sesiones del Pleno de Comisionados de la UFTF; 236, 237, 238, 239, 240, 241 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2025, Punto 15 del Acta No. 7, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha veintiocho (28) de febrero de año dos mil veinticuatro (2024).

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **Cesar Augusto Rodas Osorio**, Jefe Interino de Administración, para que proceda a realizar la **Modificación Presupuestaria Interna N. 2, con Presupuesto Especial de Elecciones Primarias 2025**, por el

Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización
Con transparencia fortalecemos la democracia

Edificio Los Castaños, 5.º piso, Bulevar Morazán, contiguo al Centro Comercial Los Castaños. Tegucigalpa.
secretariadep pleno@utpoliticalimpia.hn



monto de **DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL LEMPIRAS (L. 2,390,000.00)**,

JUSTIFICACION: Consiste en trasladar fondos de la actividad que consiste en trasladar fondos entre los grupos del gasto 200, 300 y 400 de la **actividad N. 6** "Proyecto Electoral de Fiscalización y Auditoría de Cara a Las Elecciones Primarias Marzo 2025", en apego a los artículos 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 236, 237, 240 y 241 de las Disposiciones General del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2025, afectando los siguientes movimientos: **AUMENTAR:** en los objetos del gasto: **"22250** Alquiler de Equipo de Cómputo", **"32200** Confecciones Textiles", **"24720** Servicio de Consultoría de Monitoreo y Evaluación", **"39300** Útiles y Materiales Eléctricos", **"39600** Repuestos y Accesorios"; y **42130** "Muebles para alojamiento", **"23100** Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales", **42510** "Equipo de Comunicaciones". **DISMINUCIÓN:** de los objetos del gasto: **"22270** Alquiler y Equipo de Comunicación", **"22220** Alquiler de equipos de Transporte, Tracción y Elevación", **25300** Servicio de Imprenta Publicaciones y Reproducciones".

SEGUNDO: La modificación es requerida para ejecutar actividades necesarias para el funcionamiento de la División de Auditoría de Sujetos Obligados (DASO), siendo lo siguiente: **a.** Pago del Arrendamiento de equipo de cómputo, para ejecutar las actividades de fiscalización (Componente N°2), como ser, acreditación de cuentas bancarias, recepción de informes de ingresos y gastos de campaña a los sujetos obligados debido a que, el proceso de licitación iniciado adquisición del equipo de cómputo para el personal contratado y aún se encuentra en evaluación. **b.** Compra de 7 banderas nacionales para ser ubicadas en los diferentes despachos de Comisionados, salas de juntas y capacitación entre otros puntos de las oficinas de la UUTF, como parte de las políticas de comunicación e imagen institucional (componente 4). **c.** Compra de materiales eléctricos y de redes, para realizar el traslado de aires acondicionado, impresoras y puntos de red a las instalaciones de la DASO (componente 4). **d.** Pago del Servicio de Monitoreo de Medios de Comunicación y redes sociales, requerido como insumo de las tareas de fiscalización y auditoría documental para facilitar la redición de cuentas e informar a los medios de comunicación y población en general sobre el comportamiento de los gastos de campaña de los sujetos obligados (Componente 4). **e.** Compra de camas tipo literas, con el objetivo habilitar espacio de descanso para los miembros del ejército asignados para el resguardo de las instalaciones de la DASO, que pernoctan en las oficinas 24 horas al día (componente 4); **f.** Adquisición de cámaras fotográficas y de video, sistema de audio y sonido para la implementación de un estudio en la UUTF, para el desarrollo de las actividades del Departamento de Comunicación, en cuanto a la divulgación e imagen institucional a los





**Unidad de Financiamiento,
Transparencia y Fiscalización
a Partidos Políticos y Candidatos**

Con transparencia fortalecemos la democracia

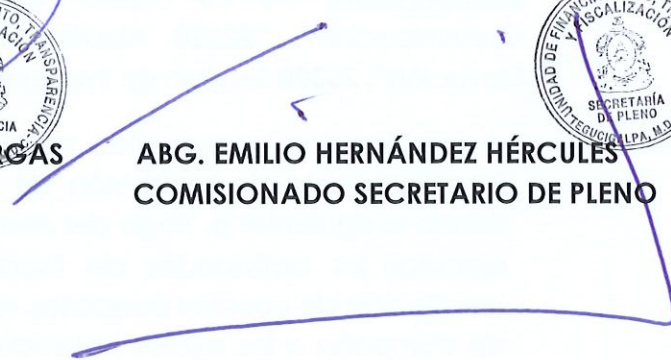
medios de comunicación y población en general sobre el proceso de fiscalización a los sujetos obligados en las elecciones primarias e internas 2025 (componente 4). y, g. Servicio eléctrico, mantenimiento y desmontaje e instalación de aires acondicionados, redes y comunicaciones.

TERCERO: Girar instrucción a la Administración para que procedan a realizar el trámite que corresponde en apego a las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2025 en el Artículo 237, 239, 240 y 241; Artículo 37, inciso 4 de la Ley Orgánica de Presupuesto, e inicie

CUARTO: El Presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata. **CÚMPLASE.**



ABG. JULIO VLADIMIR MENDOZA VARGAS
COMISIONADO PRESIDENTE



ABG. EMILIO HERNÁNDEZ HÉRCULES
COMISIONADO SECRETARIO DE PLENO

Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización

Con transparencia fortalecemos la democracia

Edificio Los Castaños, 5.º piso, Bulevar Morazán, contiguo al Centro Comercial Los Castaños. Tegucigalpa.
secretariadepleno@utpoliticalimpia.hn